



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 718/96

FUNDAMENTOS

El balneario de Las Grutas, a quince kilómetros de San Antonio Oeste, se ha convertido en una importante área turística regional con proyección nacional, en franco crecimiento año a año. Esta expansión lo constituyó en uno de los pilares del proyecto turístico para el desarrollo económico provincial.

Esa notable evolución, que se traduce en el incremento de la población estable, la multiplicación de la actividad comercial permanente y la incorporación de numerosas actividades complementarias, demanda un desarrollo conexo de todos los servicios que hacen a una villa turística moderna.

Entre ellos se cuentan los servicios bancarios, tanto para resolver aspectos cotidianos de la práctica comercial y los requerimientos privados de la población permanente, como para el uso de los turistas en el transcurso de la temporada, dada la generalización del uso de tarjetas de crédito y cajeros automáticos por razones de practicidad y seguridad.

La cobertura de esta necesidad ha sido reclamada en reiteradas oportunidades por la Cámara de Industria y Comercio y toda la comunidad local y reconocida taxativamente por el Banco Provincia de Río Negro, que abrió una sucursal temporaria cuyo funcionamiento significó un beneficio para la comunidad.

La evolución del turismo, que ha superado los 150 mil turistas en la última temporada, y la demanda local ratifican ese requerimiento, en particular si se considera que un porcentaje destacado de quienes concurren a Las Grutas son residentes de la provincia y, por ende usuarios de los servicios de la entidad crediticia provincial.

En consideración a los aspectos señalados, resulta evidente que la instalación de una oficina del Banco Río Negro S.A. en el balneario de Las Grutas, resultaría conveniente para la comunidad estable y para los turistas, además de beneficiosa, por su movimiento, para esa entidad.

Por todo lo expresado:

AUTORES: Falcó, Chiuchiarelli, Lassalle, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que realice las gestiones necesarias, tendientes a que el Banco Río Negro S.A., concrete la apertura de una oficina bancaria dependiente de la sucursal San Antonio Oeste en el Balneario las Grutas, destinada a brindar los servicios esenciales durante la temporada estival 1996/97.

Artículo 2°.- De forma.